



C I R C U L A R CSJBOC22-16

Fecha: 1 de marzo de 2022

PARA: *SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS ISLAS.*

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: *RECUERDA i) USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA ii) CIRCULAR DEAJ19-7 DEL 21 DE ENERO DE 2019 AFILIACIÓN Y GESTIÓN DE NOVEDADES DE JUDICANTES EN RIESGOS LABORALES*

Respetados servidores judiciales,

i) ***RECUERDA USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA***

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme lo aprobado en sesión del 23 de febrero de 2022, en cumplimiento de los pilares estratégicos de modernización tecnológica, transformación digital, justicia cercana al ciudadano y comunicación, considerando que a la Rama Judicial, en ejercicio de una función esencial, le corresponde continuar con la prestación del servicio aun en momentos de crisis y, en consecuencia, avanzar en él, los invita a participar activamente en el uso de las herramientas tecnológicas colaborativas, tan necesarias durante la emergencia sanitaria que aun atravesamos, así como en los tiempos venideros.

La implementación de estas herramientas en la labor judicial aumenta el trabajo en equipo y la productividad, mejora la comunicación, la seguridad y, en ocasiones, evita desplazamientos innecesarios que permiten la optimización del tiempo, e incluso, facilita continuar aun con el distanciamiento social, a raíz de la pandemia por COVID-19.

La gestión judicial con el menor contacto posible es un reto que ha impuesto la pandemia y es viable gracias a la realización de audiencias virtuales a través de las distintas plataformas y aplicativos tecnológicos, por lo cual resulta apremiante que todos los actores del sector justicia avancen en el uso de las tecnologías de la comunicación y la información, para con ello permitir que se continúe con el trámite e impulso de los procesos judiciales en los distritos de Cartagena y San Andrés Islas, tal como se ha venido realizando en los últimos años.

En virtud de lo anterior, les invitamos además, a que participen en las distintas Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



capacitaciones virtuales programadas por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en especial, las relativas al uso de plataformas y aplicativos tecnológicos que están al acceso de los servidores judiciales, cuyas convocatorias a su vez son divulgadas semanalmente por este Consejo Seccional a los correos electrónicos de todos los despachos de los distritos judiciales de Cartagena y San Andrés Islas, esto, por cuanto se itera, seguramente impactará positivamente en la prestación del servicio público esencial de justicia.

Asimismo, se les informa que, desde soporte técnico, servicio de audiencias virtuales, videoconferencias y streaming se están realizando de lunes a viernes en los horarios 9:00 a.m. y 3:00 p.m. por medio de la plataforma LifeSize, capacitaciones sobre ese aplicativo y podrán conectarse a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/9051632>

ii) RECUERDA CIRCULAR DEAJC19-7 DEL 21 DE ENERO DE 2019 AFILIACIÓN Y GESTIÓN DE NOVEDADES DE JUDICANTES EN RIESGOS LABORALES

De otra parte, se aprovecha esta oportunidad, para recordar a las autoridades nominadoras, la Circular DEAJC19-7 del 21 de enero de 2019, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la cual se informó que *“Las autoridades nominadoras de despachos judiciales y de dependencias administrativas, Secretarías Generales de las Altas Cortes y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Tribunales y Juzgados a nivel nacional, reportarán las novedades de ingreso, retiro o cambio de cargo de los judicantes ad-honorem durante los primeros diez días calendario de cada mes por medio electrónico o físico a esta Dirección Ejecutiva o a la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial, según corresponda, teniendo en cuenta que el aplicativo Kactus está parametrizado con el término señalado en el Artículo 5° del Decreto 1862 de 1989 para la judicatura adhonorem”*.

Atentamente,

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT